



VISTOS, El Informe Técnico N°000336-2023-INDECI/LOGIS del 18 de agosto de 2023, de la Oficina de Logística y el Informe Legal N°000325-2023-INDECI/OGAJ del 23 de agosto de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión:

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°000232-2023-INDECI/JEF INDECI del 25 de agosto de 2023, se aprueba la donación efectuada por la asociación SOLUCIONES EMPRESARIALES CONTRA LA POBREZA a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), valorizada en S/9,661.02 (Nueve mil seiscientos sesenta y uno con 02/100 soles), destinada para la atención a la población damnificada y/o afectada en el marco de las emergencias acontecidas en el país, o según corresponda;

Que, de la revisión de la citada Resolución Jefatural, se aprecia que en el séptimo párrafo de la parte considerativa y en el artículo 1 de la parte resolutive, contienen un error material involuntario respecto al valor señalado;

Que, en ese sentido, y a efectos de superar el error material, es necesario rectificar el error incurrido en la Resolución Jefatural N°000232-2023-INDECI/JEF INDECI del 25 de agosto de 2023, sin alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con las visaciones del Secretario General, del jefe de la Oficina de Logística, del jefe de la Oficina General de Administración; y, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con lo dispuesto en la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N°043-2013-PCM y modificatoria;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR, el error material incurrido en séptimo párrafo de la parte considerativa y en el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N°000232-2023-INDECI/JEF INDECI del 25 de agosto de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

CONSIDERANDO:

(...)

Que, el valor de los bienes donados, asciende al monto de S/9,996.02 (Nueve mil novecientos noventa y seis con 02/100 soles), conforme a la Factura Electrónica N°E001-5, emitida por la empresa INPROC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.;

Debe decir:

CONSIDERANDO:

(...)

Que, el valor de los bienes donados, asciende al monto de S/9,661.02 (Nueve mil seiscientos sesenta y uno con 02/100 soles), conforme a la Factura Electrónica N°E001-5, emitida por la empresa INPROC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.;

Dice:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- *Aceptar con eficacia anticipada al 11 de julio de 2023, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la asociación SOLUCIONES EMPRESARIALES CONTRA LA POBREZA, con RUC N°20546504850, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, valorizado en S/9,996.02 (Nueve mil novecientos noventa y seis con 02/100 soles), destinada para la atención a la población damnificada y/o afectada en el marco de las emergencias acontecidas en el país, o según corresponda. Conforme se detalla en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.*

Debe decir:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- *Aceptar con eficacia anticipada al 11 de julio de 2023, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la asociación SOLUCIONES EMPRESARIALES CONTRA LA POBREZA, con RUC N°20546504850, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, valorizado en S/9,661.02 (Nueve mil seiscientos sesenta y uno con 02/100 soles), destinada para la atención a la población damnificada y/o afectada en el marco de las emergencias acontecidas en el país, o según corresponda. Conforme se detalla en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.*



Artículo 2.- Los demás extremos de la Resolución Jefatural N°000232-2023-INDECI/JEF INDECI del 25 de agosto de 2023, siguen vigentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General remita copia a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
General de Brigada
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil